



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica

JRM/PSS/AGU/NLI/BCT



RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 17 DE 2022, DE ESTE MINISTERIO, QUE ESTABLECIÓ ÁREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS CHUNGUNGO SECTOR D, REGIÓN DE COQUIMBO.

DTO. EXENTO N° 28

SANTIAGO, 04 JUL 2022

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; las Leyes N° 19.880, N° 20.437, N° 20.597 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995, y el Decreto Exento N° 17 de 2002, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo informado por el Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de Atacama y Coquimbo en Oficio ORD/Z2/N° 044/2021, de fecha 10 de septiembre de 2021; lo informado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, mediante Oficio SS.FF.AA. (D.AA.MM) ORD. N° 73 SSP, de fecha 07 de enero de 2022; lo informado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico DAD N° 01/2022, contenido en Memorándum DAD N° 01/2022, de fecha 28 de febrero de 2022; lo solicitado por la Unidad de Recursos Bentónicos de esta Subsecretaría, mediante el Memorándum DAD N° 05/2022; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.
- 2.- Que, mediante el Decreto Exento N° 17 de 2022, de este Ministerio y citado en visto, se estableció como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) el sector denominado "Chungungo Sector D", Región de Coquimbo, cuyas coordenadas geográficas fueron indicadas en el artículo único de dicho decreto.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE PESCA
05 JUL 2022
TERMINO DE TRAMITACION



3.- Que, conforme se informa en el Memorandum DAD 05/2022, citado en visto, por un error de transcripción en el Informe Técnico DAD N°01/2022 del Área Disponible para el Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos antes indicada, se señalaron erróneamente sus coordenadas geográficas, por lo que resulta necesario rectificar el Decreto Exento N° 17 de 2022, en el sentido de reemplazar la tabla de coordenadas contenida en el mismo.

4.- Que, conforme dispone el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, se faculta a la autoridad para rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, razón por la cual resulta ajustado a derecho rectificar el Decreto Exento N° 17 de 2022, de este Ministerio y citado en visto, en el sentido antes indicado.

DECRETO:

Artículo único. Modifícase el artículo único del Decreto Exento N° 17 de 2002, de este Ministerio, que estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos para el sector denominado **Chungungo Sector D, Región de Coquimbo**, en el sentido de reemplazar las coordenadas geográficas ahí indicadas, por las siguientes:

PMC IV-02-SSP, ESC. 1:20.000, Datum WGS-84

VÉRTICE	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
A	29°	25'	07,75"	71°	19'	18,33"
B	29°	25'	07,91"	71°	19'	15,34"
C	29°	25'	16,59"	71°	19'	16,71"
D	29°	25'	26,66"	71°	19'	28,39"
E	29°	25'	17,22"	71°	19'	35,59"
F	29°	25'	17,06"	71°	19'	42,86"
G	29°	25'	00,22"	71°	19'	43,67"
H	29°	24'	59,74"	71°	19'	36,45"

Coordenadas con referencia geodésica al Dátum WGS-84.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



- DISTRIBUCIÓN:**
- Gabinete Ministro
 - Oficina de Partes SSPA
 - División Jurídica SSPA





RECTIFICA DECRETO EXENTO Nº 17 DE 2022, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento Nº **28** de este Ministerio, rectifíquese el artículo único del Decreto Exento 17 de 2022, de este Ministerio, que estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos para el sector denominado **Chungungo Sector D, Región de Coquimbo**, en el sentido de reemplazar sus coordenadas geográficas, de acuerdo a lo señalado en el decreto extractado.

El texto íntegro del decreto extractado se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



JULIO SALAS GUTIÉRREZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO, 04 JUL. 2022

Handwritten initials in blue ink.



Faint handwritten notes or stamps in the bottom right corner.

